



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DIRECCION DE PLANEAMIENTO

Y  
DESARROLLO URBANO

CENTRO CIVICO Piso 5°  
(5400) SAN JUAN  
Telfs. (0264) 4305160 - Fax 4305149

--000--

RESOLUCION N° 025- DPDU - 14

SAN JUAN, 22 ABR. 2014

**VISTO:**

El expediente N° 504-0563-D-14, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 0658-DPDU-84, y su modificatoria N° 137-DPDU-88 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, que incorporaron como normativa aplicable de éste organismo, los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, versiones 1983, de seguridad para obras civiles.-

Que, los mismos, en virtud del tiempo transcurrido, requieren ser actualizados frente a los avances técnicos propuestos por los reglamentos y códigos modernos, tanto internacionales como regionales.-

Que, por Resolución N° 0247-SOP-2012 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aprobó los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles y en lo pertinente en conjunto con el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), versiones 2005 a 2007.-

Que, es de suma importancia para la provincia, que los profesionales relacionados con la industria de la construcción dispongan de Reglamentos de Seguridad Estructural y Sismorresistentes actualizados para el mejor ejercicio de la profesión.-

Que, la aprobación de esta reglamentación técnica actualizada está directamente relacionada con la seguridad pública de las personas y los bienes, función indelegable del ESTADO PROVINCIAL.-

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 3.769, Art. 5°: Serán funciones específicas de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre otras las de: "... Inc. c) Elaborar el anteproyecto del Código de Planeamiento Urbano y los instrumentos legales que factibilicen la aplicación de normas, reglamentos y demás exigencias que requiera el Desarrollo Urbano"; y Art.11°: Son atribuciones y deberes del Director General: "... Inc. b) Adoptar las resoluciones y medidas que conduzcan directamente a la realización de los fines de la Repartición, ejerciendo las funciones inherentes al cargo y asumiendo la responsabilidad de sus decisiones."-

Que, el día 8 de Mayo se conmemora el Día de la Prevención Sísmica.-

Que, ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-



POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporase al cuerpo de normativas de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, los reglamentos desarrollados por el CENTRO DE INVESTIGACION DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC), y en lo pertinente en conjunto con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA (INPRES), que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución, para el proyecto y construcción de todas las obras públicas y privadas, a ejecutarse en el territorio de la Provincia de San Juan, cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución.-

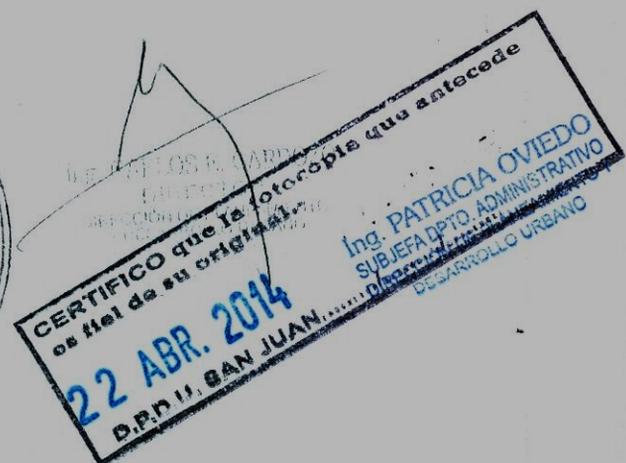
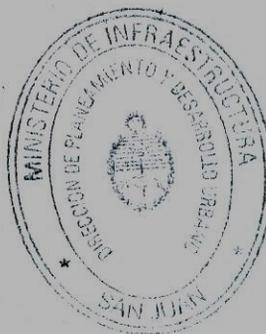
**ARTÍCULO 2º:** La reglamentación aprobada por la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 8 de mayo de 2014.-

**ARTÍCULO 3º:** En el periodo comprendido entre en 8º de mayo de 2014 y el 07 de mayo del 2016, se permitirá la coexistencia de la reglamentación aprobada por la presente Resolución y la vigente actualmente, en los términos establecidos por los Artículos 4º y 5º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** La reglamentación aprobada por la presente Resolución será de aplicación obligatoria y exclusiva para construcciones de 4 ó más niveles, a partir del 8º de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 5º:** La reglamentación aprobada por la presente Resolución será de aplicación obligatoria y exclusiva para la totalidad de las construcciones, a partir del 8º de mayo de 2016, quedando desde esa fecha derogadas las Reglamentaciones anteriores.

**ARTÍCULO 6º:** Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.-



## **ANEXO I – RESOLUCION N° 025-DPDU-2014**

Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC en vigencia a partir del 1º de mayo de 2014.

### **Área 100 - Acciones sobre las estructuras**

-Reglamento CIRSOC 101- Reglamento Argentino de Cargas y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras- y sus Comentarios. (2005).-

-Reglamento CIRSOC 102- Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones y sus Comentarios. (2005).-

-Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte I- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Construcciones en General- y sus Comentarios. (2013).-

-Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte II- Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes – Construcciones de Hormigón Armado - y sus Comentarios. (2005).-

-Reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte IV-Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes. –Construcciones de Acero – y sus Comentarios.(2005).-

-Reglamento CIRSOC 104- Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones (2005).-

-Reglamento CIRSOC 108- Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción y sus Comentarios. (2007).-

### **Área 200 - Estructuras de Hormigón**

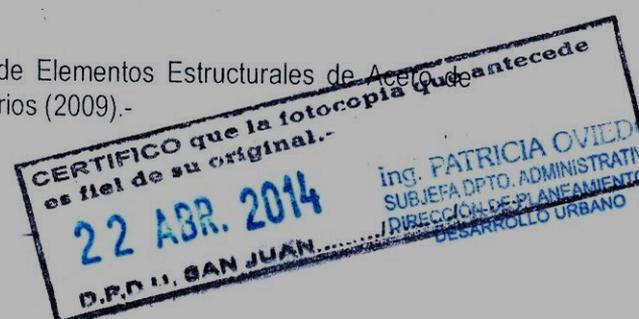
-Reglamento CIRSOC 201-Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón- y sus Comentarios. (2005).-

### **Área 300 - Estructuras de Acero**

-Reglamento CIRSOC 301- Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios y sus Comentarios (2005).-

-Reglamento CIRSOC 302- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios y sus Comentarios. (2005).-

-Reglamento CIRSOC 303- Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en Frío y sus Comentarios (2009).-



-Reglamento CIRSOC 304- Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero. (2007).-

-Recomendación CIRSOC 305 –Recomendación para Uniones Estructurales con Bulones de Alta Resistencia y sus Comentarios (2007).-

-Reglamento CIRSOC 308- Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular- y sus Comentarios (2007).-

### Área 500 - Mampostería

-Reglamento CIRSOC 501-Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería y sus Comentarios (2007).-

-Reglamento CIRSOC 501-E- Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural y sus comentarios. (2007).-

### Área 700 – Estructuras de Aluminio

-Reglamento CIRSOC 701- Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios. (2010).-

-Reglamento CIRSOC 704- Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio. (2010).-

